



BASES PROMOCIÓN

CAMPAÑA DE PAGO RUTAPASS

“1 MILLON DE RAZONES CON RUTAPASS”

SORTEO DE 2 GIFTCARD DE \$500.000 + 50.000 PUNTOS COPEC POR PAGAR TU BOLETA TAG DE RUTA 78 CON CUALQUIER MEDIO DE PAGO EN EL LANDING RUTAPASS.CL/PROMOMILLONDERAZONES

OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRONICOS SPA., en adelante “**RUTAPASS**”, RUT N° 77.630.439-5, del giro de su denominación, ha organizado una promoción, la que consiste en el sorteo de **2 GIFTCARD** de **\$500.000 en combustible COPEC + 50.000 Puntos Full Copec** por pagar tu boleta TAG de Ruta 78 en el landing rutapass.cl/promomillonderazones

RUTAPASS, dispone para el concurso 1 millón de pesos en combustible COPEC + 100.000 Puntos Full Copec en premio para los 2 ganadores.

Los ganadores serán seleccionados entre los usuarios que registren a través del landing del concurso en www.rutapass.cl/promomillonderazones con cualquier medio de pago, de acuerdo con los términos y condiciones de las presentes Bases.

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

RUTAPASS realizará la siguiente promoción en la cual podrán participar todas las personas naturales que cuenten con residencia en Chile, y que además cumplan con los requisitos y no se encuentren afectas a alguno de los impedimentos que establecen las presentes “Bases de Promoción” (en adelante las “Bases”).

1.2. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

- Ser persona natural
- No tener **TAG** inhabilitados por mora.
- Pagar la boleta **TAG** de Ruta 78 a través del landing con cualquier medio de pago en www.rutapass.cl/promomillonderazones
- Poseer un dispositivo **TAG** a su nombre debidamente registrado y activo en el Registro Nacional de Usuarios de Televisión (**RNUT**) administrado por el Ministerio de Obras Públicas.

1.3. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos, generales y particulares, para participar, enumerados en los puntos 1.2 y 2.2. respectivamente de estas Bases, se realizará el sorteo del premio y/o asignación entre todos aquellos participantes que hayan cumplido con dichos requisitos. Luego, y una vez realizado el sorteo y/o asignación, se informará a los ganadores del mismo mediante redes sociales y/o número telefónico registrados en las bases de datos del Sistema de Usuarios de **RUTAPASS**. A los ganadores se les informará del domicilio de **OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRONICOS SPA**, para que puedan retirar el/los premios, en caso de que éste/éstos correspondan (n) a un/os elemento/s tangible/s. En cambio, tratándose de premios y/o asignaciones que pueden materializarse por medios electrónicos, se asignará por correo electrónico y/o medios digitales a los ganadores. En ambos casos, los participantes serán los únicos responsables de que sus datos de contacto y/o domicilio sean correctos. En tal sentido, en el evento que dichos datos no sean proporcionados debidamente al momento de realizado la suscripción a la campaña en el landing, se entenderá que el ganador renuncia al premio, por lo que se realizará un nuevo sorteo y/o asignación a otro usuario que cumpla con los requisitos de las presentes bases, hasta cubrir la entrega total de los premios y/o asignaciones. Los premios deberán pagarse y consumirse dentro del territorio peninsular de la República de Chile.

Por el hecho de aceptar el premio y/o la asignación, el ganador consiente libre y expresamente en aceptar íntegramente el contenido de las presentes Bases, y en tal sentido autoriza a **RUTAPASS** el traspaso de sus datos y antecedentes personales sin tener que realizar **RUTAPASS** ningún tipo de pago o compensación, ni adquirir responsabilidad alguna al respecto.

En virtud de esta autorización, el ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de sus datos personales mencionados precedentemente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a **RUTAPASS** a la dirección Monjitas 392, Oficina 903, Comuna de Santiago.

1.4. RESPONSABILIDAD DE LOS PREMIOS

RUTAPASS no será responsable de los daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que se puedan derivar o que puedan surgir con ocasión o como consecuencia de la entrega y/o uso del **PREMIO** respectivo. El uso del **PREMIO** es de exclusiva responsabilidad de los ganadores. Se entenderá que la aceptación del **PREMIO** por parte del ganador implicará, para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal, judicial o extrajudicial en contra de RUTAPASS que de su uso legítimo pudiera derivarse.

1.5. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Si una promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la promoción aparezca contraria a la ley aplicable, **RUTAPASS** se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la promoción y sorteo de los premios y/o asignaciones sin responsabilidad alguna para **RUTAPASS** y sin derecho de compensación para los participantes.

1.6. PUBLICIDAD DE LOS GANADORES.

Las personas que resulten ganadoras del premio autorizan expresa e irrevocablemente a **RUTAPASS** para publicar su imagen en fotografía y sus nombres en los medios y en la forma que **RUTAPASS** lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que **RUTAPASS** estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

1.7. MODIFICACIONES:

RUTAPASS se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante adendum que se adjuntará a estas Bases. En tal caso, el adendum respectivo se alojará en el mismo sitio web en que se encuentran las Bases.

1.8. NORMAS LEGALES

RUTAPASS se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas Bases, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

RUTAPASS se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en la promoción. La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y sus condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del **PREMIO**.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los usuarios sólo los beneficios que expresamente se señalaron anteriormente y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o pudieran entenderse implícitos y no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella interpretación que no produce obligación alguna para **RUTAPASS**. El usuario beneficiario será responsable exclusivo por la utilización del beneficio y sus consecuencias.

RUTAPASS, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes beneficiarios o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

2.1. PLAZO

La fecha de inicio de la promoción será el día 01 de abril de 2024, finalizando el 30 de abril de 2024.

2.2. REQUISITOS PARTICULARES PARA PARTICIPAR

- Ser persona natural.
- Poseer un dispositivo TAG a su nombre debidamente registrado y activo en el Registro Nacional de Usuarios de Televisión (RNUT) administrado por el Ministerio de Obras Públicas.
- Pagar la boleta TAG de Ruta 78 a través del landing con cualquier medio de pago en www.rutapass.cl/promomillonderazones
- No tener TAG inhabilitados por mora.
- Para entregar el premio, el usuario deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases de campaña.

2.3. ELEMENTOS A ENTREGAR Y PREMIO

- Todos los usuarios que paguen su cuenta con cualquier medio de pago, en el landing de la campaña en rutapass.cl/promomillonderazones, participan en los 2 Premios de
- \$ 500.000 en combustible + 50.000 Puntos Full Copec.
- La promoción aplica solo para RUT de tipo Persona Natural que tenga inscrito a su nombre el dispositivo TAG.
- El sorteo de los 2 premios será por RUT.
- El ganador del sorteo será el titular de la cuenta asociada.
- El ganador tiene 1 semana después de elegido para reclamar su premio.
- La promoción contempla en total la entrega de 2 premios \$ 500.000 en combustible + Puntos Full Copec. Los que se sortearán el día 1 al 6 de mayo (duración de la campaña 1 mes).

2.4. ENTREGA DEL PREMIO

- Para el caso de esta promoción, **RUTAPASS** entregará los premios presencialmente contra la firma de un documento de aceptación y los datos de los ganadores del sorteo serán informados a través de las redes sociales “Instagram” de **RUTAPASS**.
- Asimismo, se informa a los interesados, participantes y ganadores que el Organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de **RUTAPASS** no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante ganador y/o terceros.

2.5. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

No podrán participar en esta promoción:

- **RUT** con Personalidad Jurídica.

2.6. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

- RRSS
- Envío de mailng
- Web de www.rutapass.cl
- Landing www.rutapass.cl/promomillonderazones
- Y cualquier otro medio que disponga **RUTAPASS**

p.p. OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRONICOS SPA.

Santiago, abril de 2024.